

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
DE MOMPOX - BOLÍVAR



Radicado: 2016-00301-00

SGC

SANTA CRUZ DE MOMPOX, CINCO (05) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO.
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: ENEL FRANCISCO CAMPO ROCHA.
RADICADO: 13468-40-89-002-2016-00301-00

Revisada la solicitud incoada por la parte demandante, quien pide al despacho que se le reconozca plenos efectos jurídicos al contrato de cesión de crédito celebrado entre KATRIN CLARENA CAUSIL COGOLLO, quien manifiesta actuar en calidad de apoderado general del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. quien, en consecuencia, obra en calidad de CEDENTE, y SANDRO JORGE BERNAL CENDALES, que obra en condición de apoderado general de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. – CISA y, por tanto, obra en calidad de CESIONARIO. Contrato de cesión de crédito en el que se pacta transferir los derechos que detenta BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. sobre el presente proceso judicial respecto a las obligaciones, los derechos de crédito, así como las garantías ejecutadas en el mismo.

Teniendo en cuenta los artículos 1959 y siguientes del Código Civil Colombiano, los cuales fundamentan en derecho la cesión de crédito, se accederá a lo solicitado por la parte demandante.

Conforme a los considerandos esbozados, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Mompox,

RESUELVE

CUESTIÓN UNICA. RECONOCER a CENTRAL DE INVERSIONES S.A. – CISA, identificado con NIT No. 860042945-5 como CESIONARIO del crédito que persigue el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en la acción ejecutiva que cursa bajo el radicado de la referencia, de conformidad con los considerandos planteados en este proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DIEGO ANDRES Menco BARRIOS
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
DE MOMPOX - BOLÍVAR



Radicado: 2018-00386-00

SGC

SANTA CRUZ DE MOMPOX, CINCO (05) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO.

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: YEIS CARCAMO MARTÍNEZ.

RADICADO: 13468-40-89-002-2018-00386-00

Revisada la solicitud incoada por la parte demandante, quien pide al despacho que se le reconozca plenos efectos jurídicos al contrato de cesión de crédito celebrado entre KATRIN CLARENA CAUSIL COGOLLO, quien manifiesta actuar en calidad de apoderado general del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. quien, en consecuencia, obra en calidad de CEDENTE, y SANDRO JORGE BERNAL CENDALES, que obra en condición de apoderado general de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. – CISA y, por tanto, obra en calidad de CESIONARIO. Contrato de cesión de crédito en el que se pacta transferir los derechos que detenta BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. sobre el presente proceso judicial respecto a las obligaciones, los derechos de crédito, así como las garantías ejecutadas en el mismo.

Teniendo en cuenta los artículos 1959 y siguientes del Código Civil Colombiano, los cuales fundamentan en derecho la cesión de crédito, se accederá a lo solicitado por la parte demandante.

Conforme a los considerandos esbozados, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Mompox,

RESUELVE

CUESTIÓN UNICA. RECONOCER a CENTRAL DE INVERSIONES S.A. – CISA, identificado con NIT No. 860042945-5 como CESIONARIO del crédito que persigue el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en la acción ejecutiva que cursa bajo el radicado de la referencia, de conformidad con los considerandos planteados en este proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DIEGO ANDRES Menco BARRIOS

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
DE MOMPOX - BOLÍVAR



Radicado: 2019-00179-00

SGC

SANTA CRUZ DE MOMPOX, CINCO (05) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO.
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: CANDELARIA MARTINEZ ALVAREZ.
RADICADO: 13468-40-89-002-2019-00179-00

Revisada la solicitud incoada por la parte demandante, quien pide al despacho que se le reconozca plenos efectos jurídicos al contrato de cesión de crédito celebrado entre KATRIN CLARENA CAUSIL COGOLLO, quien manifiesta actuar en calidad de apoderado general del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. quien, en consecuencia, obra en calidad de CEDENTE, y SANDRO JORGE BERNAL CENDALES, que obra en condición de apoderado general de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. – CISA y, por tanto, obra en calidad de CESIONARIO. Contrato de cesión de crédito en el que se pacta transferir los derechos que detenta BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. sobre el presente proceso judicial respecto a las obligaciones, los derechos de crédito, así como las garantías ejecutadas en el mismo.

Teniendo en cuenta los artículos 1959 y siguientes del Código Civil Colombiano, los cuales fundamentan en derecho la cesión de crédito, se accederá a lo solicitado por la parte demandante.

Conforme a los considerandos esbozados, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Mompox,

RESUELVE

CUESTIÓN UNICA. RECONOCER a CENTRAL DE INVERSIONES S.A. – CISA, identificado con NIT No. 860042945-5 como CESIONARIO del crédito que persigue el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en la acción ejecutiva que cursa bajo el radicado de la referencia, de conformidad con los considerandos planteados en este proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


DIEGO ANDRES Menco BARRIOS
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
DE MOMPOX - BOLÍVAR



Radicado: 2019-00241-00

SGC

SANTA CRUZ DE MOMPOX, CINCO (05) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO.

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: ANTHONY JAVIER CARCAMO GONZALEZ.

RADICADO: 13468-40-89-002-2019-00241-00

Revisada la solicitud incoada por la parte demandante, quien pide al despacho que se le reconozca plenos efectos jurídicos al contrato de cesión de crédito celebrado entre KATRIN CLARENA CAUSIL COGOLLO, quien manifiesta actuar en calidad de apoderado general del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. quien, en consecuencia, obra en calidad de CEDENTE, y SANDRO JORGE BERNAL CENDALES, que obra en condición de apoderado general de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. – CISA y, por tanto, obra en calidad de CESIONARIO. Contrato de cesión de crédito en el que se pacta transferir los derechos que detenta BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. sobre el presente proceso judicial respecto a las obligaciones, los derechos de crédito, así como las garantías ejecutadas en el mismo.

Teniendo en cuenta los artículos 1959 y siguientes del Código Civil Colombiano, los cuales fundamentan en derecho la cesión de crédito, se accederá a lo solicitado por la parte demandante.

Conforme a los considerandos esbozados, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Mompox,

RESUELVE

CUESTIÓN UNICA. RECONOCER a CENTRAL DE INVERSIONES S.A. – CISA, identificado con NIT No. 860042945-5 como CESIONARIO del crédito que persigue el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en la acción ejecutiva que cursa bajo el radicado de la referencia, de conformidad con los considerandos planteados en este proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DIEGO ANDRES Menco BARRIOS

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
DE MOMPOX - BOLÍVAR



Radicado: 2019-00287-00

SGC

SANTA CRUZ DE MOMPOX, CINCO (05) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO.

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: ARMANDO AREVALO ARIAS.

RADICADO: 13468-40-89-002-2019-00287-00

Revisada la solicitud incoada por la parte demandante, quien pide al despacho que se le reconozca plenos efectos jurídicos al contrato de cesión de crédito celebrado entre KATRIN CLARENA CAUSIL COGOLLO, quien manifiesta actuar en calidad de apoderado general del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. quien, en consecuencia, obra en calidad de CEDENTE, y SANDRO JORGE BERNAL CENDALES, que obra en condición de apoderado general de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. – CISA y, por tanto, obra en calidad de CESIONARIO. Contrato de cesión de crédito en el que se pacta transferir los derechos que detenta BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. sobre el presente proceso judicial respecto a las obligaciones, los derechos de crédito, así como las garantías ejecutadas en el mismo.

Teniendo en cuenta los artículos 1959 y siguientes del Código Civil Colombiano, los cuales fundamentan en derecho la cesión de crédito, se accederá a lo solicitado por la parte demandante.

Conforme a los considerandos esbozados, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Mompox,

RESUELVE

CUESTIÓN UNICA. RECONOCER a CENTRAL DE INVERSIONES S.A. – CISA, identificado con NIT No. 860042945-5 como CESIONARIO del crédito que persigue el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en la acción ejecutiva que cursa bajo el radicado de la referencia, de conformidad con los considerandos planteados en este proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


DIEGO ANDRES Menco BARRIOS
JUEZ